

435

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita 26SE-68/20'2.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Hermosilla, 3, Madrid 1, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación de transformación «Colmenar Viejo», 68/20 KV, integrada por los siguientes elementos:

Montaje de un nuevo transformador trifásico de 15 MVA, relación 68/22 KV (transformador T-2).

Montaje de un interruptor automático y tres transformadores de intensidad en la posición de la línea 2, en el banco de 66 KV.

Montaje de tres pararrayos autoválvulas para protección del nuevo transformador en el lado de 66 KV.

Montaje en el lado de 20 KV de nueve celdas prefabricadas con la siguiente disposición:

Seis celdas de línea.

Una celda de transformador (T-2).

Una celda de servicios auxiliares.

Una celda de batería de condensadores.

Montaje de una batería de condensadores de 3.600 KVA, conectada a 20 KV.

Instalación de un segundo transformador para servicios auxiliares de 100 KVA; 22/0,230-0,133 KV.

Montaje de una reactancia de puesta a tierra de 500 A de intensidad máxima durante 30 segundos, conectada a barras de 20 KV del transformador (T-2).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de octubre de 1984.—El Delegado provincial.—19.190-C.

436

**ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se rectifica la de 19 de abril de 1979, al aceptarse la renuncia de «Montajes Electrónicos, Sociedad Anónima» (MEL, S. A., a constituir), a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización de instalaciones industriales en el polígono industrial de Güímar, Candelaria (Tenerife). (Expediente IC-91.)**

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, aceptó, entre otras, la solicitud de «Montajes Electrónicos, S. A.» (MEL-Sociedad Anónima), a constituir, para la realización de una fábrica de aparatos electrónicos y montaje de sus módulos en el polígono industrial «Güímar», en Candelaria (Tenerife), expediente IC-91, concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios concedidos por la Orden de este Departamento de 19 de abril de 1978, procede, en base lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el mencionado Decreto.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Montajes Electrónicos, S. A.» (MEL, S. A.), a constituir, a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 19 de abril de 1978 por la realización en el polígono industrial «Güímar», Candelaria (Tenerife), de una fábrica de aparatos electrónicos y montaje de sus módulos (expediente IC-91).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 19 de abril de 1978 en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la solicitud de Montajes Electrónicos, S. A. (MEL, S. A., a constituir), para la realización en el polígono industrial «Güímar», Candelaria (Tenerife), de una fábrica de aparatos electrónicos y montaje de sus módulos (expediente IC-91).

Tercero.—Reconocer efectividad a la renuncia desde la fecha de su solicitud, esto es, el 23 de abril de 1984, quedando libre el promotor desde la misma, de las obligaciones a que estuviese sometido.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre, la Empresa está obligada a devolver los beneficios y subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1960), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

437

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza un equipo de control de contadores, tipo KZE2K, fabricado por «Landis-Gyr», dotado de un programador para triple tarificación y desarrollado en los laboratorios de la Empresa «Landis & Gyr-Corbeila, S. A.»**

Vista la documentación recibida en este Centro directivo, por la que se solicita la autorización de uso y su posterior homologación de un equipo de control de contadores, dotado de un programador de medida de energía eléctrica para triple tarificación, tipo KZE2K;

Considerando que dicho equipo ha sido ensayado con resultado favorable, según protocolo de ensayos efectuados conforme a la norma UNE 21136 p. 5, y la publicación CEI 255, realizados en los Laboratorios de «Fecsa», referencia OT 309061/2, de fecha marzo de 1984.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el referido equipo discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarificación, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La presente autorización tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cualquier modificación que se desee introducir en la fabricación deberá ser solicitada a esta Dirección General, acompañada de una Memoria explicativa de los cambios pretendidos y el dictamen de un laboratorio acreditado.

Tercera.—A la vista de la citada Memoria y dictamen, este Centro directivo autorizará o denegará las modificaciones propuestas.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.—18.104-C.

438

**RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.751, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV a estación transformadora «Jubera», en Murillo de Río Leza, consistente en intercalar un poste de hormigón en el vano comprendido entre los apoyos números 35 y 36, y que se numerará con el número 35 bis).

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Logroño, 5 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—8.454-15.